ESTUDIOS PREVIOS
Septiembre de 2022
Planeación Precontractual No. 4442

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2 212.1.51. del Decreto 1082 de 2015, realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: "COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Departamento del Quindío, dada la calidad de Entidad Territorial certificada para la prestación del Servicio Educativo (Art. 67 CN), tiene asignado a su cargo la Administración del Personal Docente y Administrativo que se encuentra adscrito a su planta, en virtud del contenido en los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y 6 de la Ley 715 de 2001; debiéndose sujetar para ello a las normas legales que rigen la administración de personal, y específicamente las contenidas en los Decretos 2277 de 1979, y 1278 de 2002, para el caso de los docentes, y la Ley 909 de 2004, para el caso de los funcionarios administrativos, entre otras disposiciones.

De esta manera, y en desarrollo de la potestad de administración de su planta docente y administrativa, le corresponde igualmente al Ente Territorial, velar por el cumplimiento de las normas que en materia de programas de bienestar social establecen las diferentes normas legales vigentes; de tal forma que se promueva la calidad de vida de los trabajadores, así como consecuentemente el desarrollo armónico e integral de la función pública que los mismos Desempeñan.

Así las cosas, es preciso señalar que el Decreto 1567 de 1998, **por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, da igualmente creación a un sistema de bienestar social, el cual regula a través del contenido del artículo 20, el cual establece lo siguiente:**

"Artículo 20°.- Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual laboral."

Situación que indica que es menester de las Entidades Públicas establecer programas de bienestar social, con el fin de mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, así como su calidad de vida y la de sus familias; para lo cual además, el Decreto 1227 de 2005, a través de su artículo 70, impone el ofrecimiento de programas de protección y servicios sociales, que incluyen el fomento y desarrollo de actividades artísticas, culturales y deportivas, entre muchas otras. Situación que se acompasa con los

postulados generales que en materia de fomento del deporte y la recreación contiene la Ley 181 de 1995.

Igualmente es importante mencionar que "La práctica deportiva y la actividad artística, tienen como objetivo la expresión o la mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales, tiene una gran influencia en la sociedad; destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional. En el ámbito práctico, el deporte tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública.

De esta manera, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en el marco del programa de bienestar laboral, desarrolla los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO, a través de los cuales pretende crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los educadores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, elevando los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo; para lo cual desarrolla una alianza interinstitucional en conjunto con la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN- FECODE y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

Dentro de esto, le corresponde al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, como organizador de la fase departamental, desarrollar diversas actividades que tienen como objetivos, analizar y definir los planes y programas que se requieren para el desarrollo de las competencias departamentales, así como de otro lado, aprobar y ejecutar el presupuesto de inversión para su organización, el cual incluye la implementación de uniformes.

Por lo anterior, se requiere realizar la adquisición de uniformes deportivos de presentación, de competencia implementación deportiva para la delegación que representara al departamento del Quindío en la fase nacional de los juegos nacionales del magisterio y del encuentro cultural y folclórico a realizarse en la ciudad de Medellín en el mes de octubre de acuerdo a la forma que se detallará a continuación; motivo por el cual, se aprestará el Departamento a adelantar proceso de selección, que permita contratar la "COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022".

Para dichos fines, y según lo indicado por la Dirección Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a través de oficio del 06 de septiembre de 2022, contentivo de la solicitud técnica para el desarrollo del correspondiente proceso de contratación – el cual hace parte integral del presente estudio -, el Departamento del Quindío con el fin de garantizar la correcta consecución del propósito anteriormente referido, cuenta dentro del **Plan de Desarrollo** 2020-2023 denominado, "TU Y YO SOMOS QUINDÍO" con el **PROGRAMA (2201): CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA "TU Y YO CON EDUCACIÓN Y CALIDAD"** CÓDIGO PRODUCTO: 2201071 META PRODUCTO: SERVICIO EDUCATIVOCÓDIGO INDICADOR PRODUCTO: 220107100 INDICADOR DEL PRODUCTO: ESTABLECIMIENTOS OPERATIVOS EN OPERACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL: 1400-2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016.91121-25 , 1402-2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016.91121-25, 1403-

2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.016.91121-25 , NOMBRE PROYECTO:202000363-0016 -Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Compraventa

2.2 Objeto: "COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022".

2.3 IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento		53000000	Prendas de Deporte
Familia		53100000	
Clase		53102900	

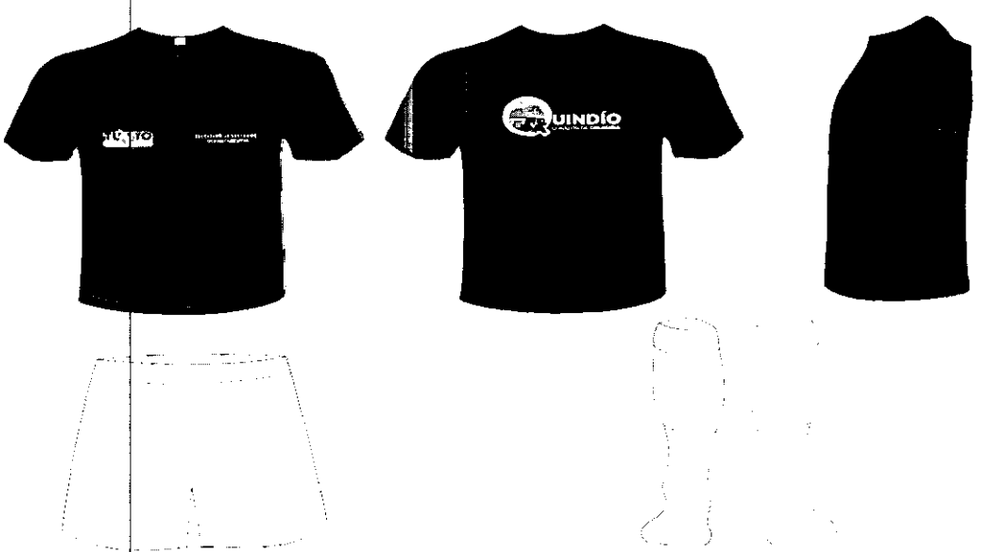
2.4 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.4.1 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
30	Uniformes de presentación (según diseño) que consta de: - Camibuso tipo polo en tela Cole de Lafayette, con 2 logos bordados. - Pantalón de sudadera en tela T180 de Lafayette. - Chaqueta forrada, en tela T180 de Lafayette, con logo bordado estilo espalda.
5	Uniforme de Atletismo (Camiseta manga sisa y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados
2	Vestidos de baño dama en licra con 2 logos sublimados.
6	Licra para natación hombre con logo sublimado
1	Uniforme de tenis de mesa (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas
2	Billar (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas
2	Uniforme Tejo y Minitejo (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas

NOTA: Las tallas de los uniformes serán entregadas por el supervisor del contrato al proveedor.





el objeto contractual, motivo por el cual, para el presente proceso no se requiere la acreditación de este precepto.

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de diez (10) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2.022.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista entregará los uniformes objeto de compraventa en La secretaria de Educación Departamental del Quindío calle 20 # 13-22 piso 9.

2.7 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **($ 7.626.975,00)**, incluido impuestos.

2.8 FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del presente contrato mediante un (1) pago, el cual se realizará una vez se haya ejecutado el objeto del contrato en un cien por ciento (100%), para lo cual debe obrar la entrega total de los bienes objeto de compraventa, y para lo cual se requerirá, además de la respectiva acta de recibo a satisfacción de los mismos bienes (informe de supervisión), suscrita por el funcionario que ejerza la vigilancia y control del contrato, con los certificados de realización de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL); situación última que una vez verificada por el mismo funcionario encargado de la supervisión, dará lugar a la correspondiente certificación de cumplimiento para el pago.

2.9. OBLIGACIONES:

2.9.1. Del contratista:

a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista con el Departamento del Quindío.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Presentar al Supervisor informes del cumplimento del objeto del contrato.
4. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) Obligaciones específicas:

1. Entregar al departamento del Quindío, a través de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la implementación deportiva, de conformidad con las especificaciones técnicas y a la oferta presentada que hace parte integral del contrato.

2. El proponente deberá garantizar que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realicen el supervisor.

3. Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario participante en los juegos del magisterio y del encuentro cultural y folclórico, cualquier costo adicional no será responsabilidad del Departamento.

4. El contratista deberá correr con los gastos de transporte o acarreo de los bienes a contratar que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

2.9.2. Del contratante:

1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello.

4) Liquidar el contrato.

3 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor del contrato a celebrar, se tuvo en cuenta el monto y cálculo de las cotizaciones allegadas por solicitud de la Secretaría de Educación Departamental, en las cuales se determinan los costos promedio que conlleva a la "COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022" y que se identifican en el cuadro comparativo descrito a continuación:

La secretaria de educación departamental solicito cotizaciones teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas obteniendo respuestas de las siguientes firmas

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION Q
TIGREROS	05/09/2022
QUINDI SPORT	05/09/2022
PANTERA SPORT	05/09/2022

		EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
		PANTERA SPORT			TIGREROS			QUINDI SPORT			
CANTID	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
	Uniformes de presentación (según diseño) que consta de. - Camibuso tipo polo en tela Cole de Lafayette, con 2 logos bordados. - Pantalón de sudadera en tela T180 de Lafayette. - Chaqueta forrada, en tela T180 de Lafayette, con logo bordado estilo espalda.	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 8.925.000,00	$ 155.462,00	$ 29.538,00	$ 5.550.000,00	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 6.961.500,00	$ 6.255.750,00

5	Uniforme de Atletismo (Camiseta manga sisa y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos estampados	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 714.000,00	$ 42.017,00	$ 7.983,00	$ 250.000,00	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 357.000,00	$ 303.500,00
2	Vestidos de baño dama en licra con 2 logos sublimados.	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 595.000,00	$ 84.034,00	$ 15.966,00	$ 200.000,00	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 333.200,00	$ 266.600,00
6	Licra para natación hombre con logo sublimado	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 1.285.200,00	$ 54.622,00	$ 10.378,00	$ 390.000,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 535.500,00	$ 462.750,00

1	Uniforme de tenis de mesa (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 48.739,00	$ 9.261,00	$ 58.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 67.675,00
2	Uniforme de Billar (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 333.200,00	$ 48.739,00	$ 9.261,00	$ 116.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 154.700,00	$ 135.350,00

2	Uniforme Tejo y Minitejo (Camiseta y pantaloneta en tela montecatini) con 3 logos sublimados. Medias incluidas	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 333.200,00	$ 48.739,00	$ 9.261,00	$ 116.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 154.700,00	$ 135.350,00
				$ 12.352.200,00			**$ 6.680.000,00**			**$ 8.573.950,00**	**$ 7.626.975,00**

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA

Nota 2: Se deja claridad que la cotizaciòn presentada por Quindìo Sport no presenta Iva, ya que el proveedor pertenece al règimen simplificado, por lo tanto, la entidad proyecta el valor de èste impuesto respetando los valores unitarios presentados en la cotizaciòn.

Nota 3: Se deja claridad que el promedio establecido para el presente proceso se realizò tomando solo las dos cotizaciones que presentan menor valor (Empresa 2 y 3) ya que la cotizaciòn de la empresa 1 presenta valor atipico.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor de los elementos es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectuará sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 5: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales es decir redondeados al peso

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

Para la determinación del valor del contrato a celebrar, se tuvo en cuenta el monto y cálculo de las cotizaciones allegadas por solicitud de la Secretaría de Educación Departamental, en las cuales se determinan los costos promedio que conlleva a la "COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022"

Es así como el Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual, conforme a las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **($ 7.626.975,00)** para lo cual se utilizó el método de promedio para la estimación de precios.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5531 del 14 de septiembre de 2022, por valor de: ($9.516.100)

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión del contrato que se suscriba, la ejercerá el funcionario que para tal el efecto designe la Secretaría de Educación.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa

En consideración a la forma de ejecución del contrato y a la forma de pago, no se estiman riesgos distintos al incumplimiento del contrato. (Anexo 1 matriz de riesgos).

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, si se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este ampro comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, previo proceso que se celebre bajo las reglas de la ley 1474 de 2011.

B) CALIDAD DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la entrega de los bienes.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de esta garantía a la entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contratista se obliga a aportar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

16

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Secretaria de Educación Departamental
Departamento del Quindío

Elaboró Componente Jurídico: Franci Stefany Osorio Pineda – Abogada Contratista SED
Elaboró Componente Técnico: Elvia Yaneth Arias Martínez – Profesional Universitario de Personal SED
Luis Felipe Castrillón Giraldo – Profesional Universitario de Hojas de Vida SED
Revisó Componente Técnico: Jairo Andrés Silva Serna - Director Administrativo y Financiero- SED
Elaboró Componente Financiero: Sandra Viviana Arias Gañan – Contratista - SED
Revisó Componente Jurídico: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Asesor Jurídico SED